

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA

Subgerencia de Seguridad

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento, recarga y/o prueba hidrostática de extintores de las Agencias dependientes de la Macro Región V Arequipa del Banco de la Nación, los cuales se encuentran ubicados en los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna, Ica, Ayacucho y Huancavelica

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

El presente proceso tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa de los equipos contra incendio – extintores, a ser utilizados como primera respuesta ante la eventualidad de una emergencia por conato o amago de fuego, en las instalaciones de las dependencias de la Subgerencia Macro Región V Arequipa, permitiendo salvaguardar la vida e integridad de las personas y los bienes de la institución.

Cumplir con la normativa vigente, RNE Norma A. 130, Artículo 163, 165; NTP 350.043-1:2011.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Mantener operativo los extintores portátiles contra incendio pertenecientes a las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región V Arequipa del Banco de la Nación.

Objetivos Específicos

- Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente RNE Norma A. 130 Requisito de Seguridad.
- Garantizar la seguridad de la vida humana en caso de incendio.
- Proteger los bienes y activos de la institución ante un incendio.
- Extender la vida útil de los equipos portátiles contra incendio.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

La presente contratación está vinculada al Objetivo Estratégico:

Optimizar la eficiencia de los procesos

12 fortalecer la Gestión integral de Riesgos

6. ANTECEDENTES

Las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región V Arequipa, del Banco de la Nación, están dotados de extintores para salvaguardar la vida humana, protección de sus instalaciones, bienes y activos.

De acuerdo con la normatividad vigente los extintores requieren de mantenimiento periódico y regular una (01) vez al año, recarga cuando sea necesario (cuando haya sido utilizado o previo informe que indique su recarga) y prueba hidrostática cada cinco (05) años tomando como base la fecha de fabricación.

La Subgerencia Macro Región V Arequipa del Banco de la Nación, gestiona el servicio de mantenimiento, recarga y/o prueba hidrostática de los extintores de las Agencias dependientes.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

7.1 Descripción del Servicio:

El mantenimiento se efectuará a todos los extintores de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región V Arequipa, indicados en ANEXO 01, así como las direcciones de las Oficinas indicadas en ANEXO 02:

De acuerdo con lo establecido en la NTP 350-043-1/2011, el servicio de recarga se efectuara solo a los extintores que se les realizara prueba hidrostática de acuerdo a lo indicado en el inciso 9.3.1.2, de la NTP 350-043-1/2011, y como resultado del mantenimiento preventivo

que evidencie la necesidad de ser recargados, sustentando mediante Informe Técnico del contratista que justifique la recarga, el servicio de prueba hidrostática se realizara a los extintores que le corresponda de acuerdo con su fecha de fabricación. Asimismo, el cumplimiento del inciso 9.3.1.3, (mangueras de extintores de dióxido de carbono (CO2) de la indicada NTP 350-043-1/2011, sobre extintores de dióxido de carbono (CO2).

El contratista indicara por cada extintor la información solicitada en el Anexo 3 completando todos los campos de manera obligatoria.

El servicio de mantenimiento, recarga y/o prueba hidrostática de los extintores de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región V Arequipa del Banco de la Nación, se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la NTP 350-043-1/2011.

El servicio de mantenimiento, recarga y/o prueba hidrostática de los extintores será efectuado por una empresa competente, que cuente con los equipos de acuerdo con la NTP 833.026-1.

El servicio de mantenimiento, recarga y/o prueba hidrostática debe ser realizado por personas entrenadas y capacitadas que tienen disponible los manuales de servicio apropiados, los tipos apropiados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de reemplazo recomendados por los fabricantes o partes específicamente fabricadas para uso en los extintores.

Los extintores retirados para el servicio de mantenimiento, recarga y/o prueba hidrostática deben ser reemplazados temporalmente por extintores apropiados para el tipo de riesgo que están protegiendo y debe ser por lo menos de igual capacidad de extinción.

El proveedor recogerá y devolverá por sus propios medios los extintores, desde las agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región V Arequipa, hasta su taller y viceversa, indicados en ANEXO 02.

El proveedor deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el área usuaria con una antelación mínima de 24 horas, para el recojo y entrega de los extintores, remitiendo vía correo electrónico los datos de los trabajadores responsables (nombres, apellidos, DNI), los datos del vehículo (marca, placa, color), seguros (SCTR).

El proveedor podrá solicitar el envío de los extintores de las Agencias 3 a su Agencia Principal (Agencia 1 o 2) a fin de realizar el mantenimiento respectivo, remitiendo previamente a las Agencias 3 extintores de respaldo, estos extintores permanecerán en la Agencia hasta la devolución y/o reposición del(los) extintor(es) de propiedad del Banco de la Nación a los que se ha realizado el mantenimiento. El costo por el envío/traslado de los extintores del Banco de la Nación y/o los de respaldo, serán asumidos en su totalidad por el proveedor.

Los Certificados de Operatividad deberán contener la información requerida de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, por agencia.

El proveedor no podrá remover y/o retirar las etiquetas originales de fábrica que consignen la marca del extintor, tampoco podrá superponer sus etiquetas sobre la etiqueta original de fábrica que consigne la marca del extintor.

ITEM	OFICINAS	Fecha y Cantidad para mantenimiento		Cantidades para:		
		Cant. de Extintores	Fecha a realizar	Recarga	Prueba Hidrostática	Prueba de conductividad
1	Tacna y todas sus dependencias	50	Jul-26	1	15	18
	Moquegua y todas sus dependencias	32	Jul-26	11	24	12
	Ilo	7	Jul-26	6	2	1
2	Pisco y todas sus dependencias	22	Jul-26	12	12	12
	Nazca y todas sus dependencias	35	Jul-26	35	0	25
	Ica y todas sus dependencias	52	Jul-26	39	39	27

	Chincha	14	Jul-26	3	0	8
		Fecha y Cantidad para mantenimiento		Cantidades para:		
ITEM	OFICINAS	Cant. de Extintores	Fecha a realizar	Recarga	Prueba Hidrostática	Prueba de conductividad
3	Periférica Arequipa	13	Jul-26	0	0	0
	Aplao y todas sus dependencias	30	Jul-26	24	2	18
	Mollendo y todas sus dependencias	27	Jul-26	21	1	16
	Camana y todas sus dependencias	32	Jul-26	2	2	16
	Macro Región	7	Ago-26	4	0	7
	Rivero	4	Ago-26	2	0	3
	Bustamante y Rivero	9	Ago-26	1	1	6
	Arequipa y todas sus dependencias	48	Ago-26	18	11	27
TOTAL, DE EXTINTORES		382				

(*) Anexo N° 01: Cantidad y relación de los equipos extintores por agencias.

7.2 Actividades:

Las actividades a desarrollar por el proveedor se ejecutarán tomando como base la NTP 350.043-1 2011 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, **mantenimiento**, recarga y prueba hidrostática, **la NTP 833.026-1 2012**, Extintores Portátiles: **Servicio de Mantenimiento** y recarga Parte 1: Requisitos de Equipamiento, para el Servicio de Mantenimiento y/o Prueba Hidrostática de equipos de protección contra incendios – extintores, **NTP 833.030-2012 (revisada 2017)** Extintores Portátiles. Servicio de inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. Rotulado, así como las Normas Técnicas Peruanas (NTP): 833.026, 350.043, 350.026, 350.027, 350.034.

7.3 Procedimiento:

El mantenimiento de extintores incluirá el examen minucioso de los elementos básicos de cada extintor, siendo estos; las partes mecánicas, cilindro, pitón o tobera, agente de extinción, mecanismos de impulsión, manija de acareo, tapa de llenado, dispositivos de presurización, empaques, precintos, soportes, placa y/o rotulado, mecanismos de seguro de válvula, manómetros y/o dispositivos indicadores de presión, tubo de sifón o de gas, apariencia física y rotulado, mangueras y conexiones, válvula del cilindro.

- Despresurización.
- Desmontaje del extintor
- Desmontaje del cabezal
- Prueba hidrostática de cilindros y mangueras de ser el caso.
- Lubricación de piezas del cabezal.
- Inspección de las válvulas.
- Inspección de las paredes interiores del cilindro.
- Reparación de manija de ser el caso.
- Limpieza de las paredes interiores del cilindro.
- Colocación del sello de seguridad en sifón.
- Cambio de piezas.
- Cambio de orings.
- Cambio de válvulas.
- Cambio de empaquetaduras.
- Ajuste de válvula en cilindro.
- Prueba de estanqueidad inmediata a las 48 horas de la presurización.
- Prueba de conductividad eléctrica en los conjuntos de mangueras de extintores de dióxido de carbono. (NTP 350.043 cap. 8.3.1.3).
- Etiquetado con plástico vinílico autoadhesivo.
- Cambio de precinto de seguridad

- Colocación de collarín especial de verificación de carga para el cuello del extintor según norma NTP 833.030, el cual garantiza que se ha realizado el servicio.
- Colocación de tarjeta flexible de inspección mensual de extintor.
- Pintado y encerado de los cilindros

a) Mantenimiento de Extintores

Para todos los extintores:

Comprende el cambio de sellos de seguridad de polipropileno con el nombre de la empresa, mes y año del servicio, el cambio de rótulo que indica las características, identificación de la clase de fuego, y la fecha de vencimiento además del pintado de la parte externa de los equipos con pintura anticorrosiva para evitar la oxidación del tanque en los casos que se requiera.

Si el caso lo amerita, se debe reemplazar el seguro, manguera, tobera, válvula, manómetro y demás componentes del extintor. Los repuestos deben ser originales y estar de acuerdo con normas vigentes.

b) Prueba Hidrostática

Para todos los extintores que lo requieran de acuerdo con su fecha de fabricación:

El procedimiento para la prueba hidrostática estará basado en la norma NTP 350.043-1-2011, y se realizará a los extintores con más de cinco años de antigüedad, el proveedor emitirá Certificado de Prueba Hidrostática de cada uno de ellos, firmado por el responsable de la empresa autorizada que realiza dicha prueba.

La prueba hidrostática se realiza al extintor en forma completa (cilindros y mangueras o toberas).

Los cilindros de extintores de baja presión que sean sometidos a prueba hidrostática deberán tener adherido el registro de información de la prueba, con el siguiente detalle como mínimo:

- Mes y año de la prueba hidrostática.
- La presión de la prueba realizada al extintor
- Nombre de la empresa autorizada que realiza la prueba hidrostática.

c) Recarga de Extintores

Solo para los casos contemplados en la descripción del servicio:

La recarga debe efectuarse con el mismo tipo de agente extintor que señala la rotulación del extintor. Los equipos recargados deberán contar con los sellos de seguridad y, estar rotulado indicando tipo de agente extintor y el tipo de fuego en los que se debe usar.

La recarga de extintores debe hacerse con agentes extintores de las siguientes características:

- **PQS Tipo ABC al 90% (importado con certificación UL).**
- **CO₂ con un 99% de pureza**

d) Plan de Trabajo:

Dentro de los tres (03) días de recibida la contratación del Servicio, el proveedor debe remitir a la Subgerencia Macro Región V Arequipa, con copia a la Subgerencia Seguridad un plan de trabajo correspondiente al servicio de mantenimiento de los extintores del Banco de la Nación, detallando procedimientos, labores a realizar, cantidad de personal asignado, cronograma de actividades, etc.

e) Garantía:

La garantía por la ejecución del servicio será de 1 año, la cual se computa a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio.

La persona natural o jurídica que brindara el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la presente contratación **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio **NO califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registros para el control de contrataos de consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la Republica

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- NTP 350.043-1 2011 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NTP 833.026-1 2012, Extintores Portátiles: Servicio de Mantenimiento y recarga Parte 1: Requisitos de Equipamiento, para el Servicio de Mantenimiento y/o Prueba Hidrostática de equipos de protección contra incendios.
- NTP 833.030-2012 (revisada el 2017) Extintores Portátiles. Servicio de inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. Rotulado.
- NTP 350.034 2014. Agentes Extintores. Cargas. Polvos químicos secos.
- RNE Norma A.130: Requisitos de Seguridad; Artículos 1 y 63
- NFPA 10: Extintores portátiles contra incendios.
- NFA 101: Código de Seguridad Humana
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para bienes y servicios son:

- a. Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- b. Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- c. No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACION

No aplica.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: a servicio de mantenimiento, servicio de recarga, servicio de prueba hidrostática.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para

acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u ordenes de servicios con conformidad o constancia de prestación.

Personal propuesto:

No aplica

Formación Académica:

No aplica

Acreditación:

No aplica

Certificación u otro requisito:

No aplica

Capacitación:

No aplica.

Experiencia:

Experiencia general: No aplica.

Experiencia específica: No aplica.

Acreditación:

No aplica

11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región V Arequipa en donde se prestará el servicio y/o consultaría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Los proveedores solicitaran la visita técnica mediante correo electrónico para la autorización de ingreso a las instalaciones, dirigida a la Macro Región V Arequipa rchirinos@bn.com.pe

12. ENTREGABLE (S):

El proveedor al culminar las labores, deberá elaborar y entregar la siguiente documentación.

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de (60) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico, incluido la entrega de los documentos.	Entregable N° 01 (Informe Técnico, Constancia de operatividad)

12.1 INFORME TECNICO

- El contratista deberá elaborar y entregar un informe técnico
- Este informe debe contener información respecto a los alcances del servicio, conclusiones y recomendaciones específicas para efectuar trabajos de mantenimiento, recarga y/o pruebas hidrostáticas.

- Respecto a las recomendaciones para realizar los trabajos de mantenimiento el contratista debe especificar.
 - a) Detalle del porque se encuentra inoperativos los extintores con registros fotográficos de fallas o daños que presentaran los equipos.
 - b) Especificaciones de los trabajos correctivos que se debe realizarse para alcanzar la operatividad de los equipos.
 - c) Determinar qué tipo de componente que se debe cambiar o reparar para dejar operativo los equipos.

12.2 CONSTANCIA DEL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD

- Certificado de operatividad, mantenimiento y prueba hidrostática conteniendo la información requerida, por cada Agencia, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Certificado y/o constancia que acredite el contenido de fosfato monoamónico al 90% utilizado para la recarga de PQS ABC. El cual sólo aplicará si es que durante el servicio contratado se recargaron extintores de PQS, bajo los alcances establecidos.
- En el Certificado y/o constancia acreditara a cuantas libras de presión estarán recargados los equipos de PQS y de CO2, bajo los alcances establecidos.

La entrega de estos documentos es obligatoria para la solicitud del acta de conformidad. Estos deben estar visados por el personal especializado y técnico; así como por el representante de la empresa.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o

parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

- El personal de la empresa contratista debe contar con SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo)
- El representante de la empresa contratista debe remitir a la administración de la agencia, copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado a la prestación. Esta debe estar vigente hasta la conformidad de la prestación.
- El contratista debe cumplir con lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional, por lo tanto, se responsabiliza por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes (Considérese de ser el caso también, la Ley N° 26790 y su Reglamento D.S. N° 003-98.SA., en lo que respecta al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Prestaciones de Salud – Seguro Social de Salud (Es Salud) o una Entidad Promotora de Salud (EPS) y Pensiones de Invalidez/Sepelio – Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional (ONP), de los cuales exime al Banco de la Nación, asumiendo el total de sus consecuencias en caso de ocurrencia de accidentes, con ocasión de la ejecución de la prestación.
- El Contratista es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidente a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

- El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento.
- Prestar el servicio con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.
- Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en el presente documento, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- Incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del requerimiento, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.
- Suministrar a su personal herramientas, materiales, transporte y seguros.
- Obligación de reemplazar equipos y componentes que resulten dañados por mala manipulación de estos durante el desarrollo del servicio. Igualmente, corregir el deficiente mantenimiento realizado.
- Del punto anterior, de presentarse observaciones en las instalaciones o en el funcionamiento de los equipos, se levantará un acta suscrita por el Banco, obligándose al contratista a subsanarlas en un plazo no mayor de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción de dicha acta.
- Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.
- El proveedor asumirá los perjuicios económicos, costos y gastos respectivos por fallas que se presenten en los extintores, como consecuencia de una incorrecta manipulación o mal mantenimiento.
- El postor en su propuesta debe incluir la descripción de insumos, materiales, repuestos y componentes a utilizarse en el servicio.
- El Proveedor deberá acreditar con una Declaración Jurada que cuenta con un stock de

extintores de reemplazo con las mismas características y especificaciones de los extintores a realizar el servicio.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

El servicio se desarrollará en un plazo de sesenta (60 días) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o correo electrónico. En el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, para la suscripción de contrato se requerirá el uso de firma digital. Se exceptúa de esta obligación a los postores que radiquen en provincia.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

El servicio se ejecutará en las siguientes dependencias, como se indica en ANEXO 02

ITEM	OFICINAS
1	Agencia 1 Tacna y todas sus dependencias
	Agencia 2 Moquegua y todas sus dependencias
	Agencia 2 Ilo
2	Agencia 2 Pisco y todas sus dependencias
	Agencia 2 Nazca y todas sus dependencias
	Agencia 1 Ica y todas sus dependencias
	Agencia 2 Chincha
3	Agencia 2 Periférica Arequipa
	Agencia 2 Aplao y todas sus dependencias
	Agencia 2 Mollendo y todas sus dependencias
	Agencia 2 Camana y todas sus dependencias
	Oficina Macro Región
	Agencia 2 Rivero
	Agencia 2 Bustamante y Rivero
	Agencia 1 Arequipa y todas sus dependencias

19. FORMA DE PAGO

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, pago único.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro región V Arequipa.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original con firma digital.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de partes digital del BN: <https://facilita.gob.pe/t/8345>.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Seguridad, en un plazo máximo de Siete (7) días calendario de presentado los entregables y **previo Informe de la Subgerencia Macroregión V Arequipa, respecto al servicio efectuado, por el mantenimiento, recarga**

y/o prueba hidrostática realizada en las agencias que conforman la Macroregión Arequipa, para lo cual debe adjuntar el acta de cumplimiento firmado por cada Agencia 1 y 2

21. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACION

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.

- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.

27. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El contrato se deberá suscribir mediante firma digital; siempre y cuando el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, se podrá suscribir físicamente el contrato cuando el proveedor no cuente con firma digital.

28. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACION

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-uy-servicios-comunes-lbse>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable a la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



Firmado digitalmente por:
RIECKHOF VELARDE Pedro Eduardo
FAU 20100030595 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2026 13:53:57-0500



Firma Digital

Firmado digitalmente por:
PEIXOTO VISE Brenda Cecilia FAU
20100030595 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/07/2026 08:57:22-0500

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

ANEXO 02

**DIRECCIONES DE LA SUBGERENCIA MACRO REGIÓN V AREQUIPA Y SUS AGENCIAS
DEL BANCO DE LA NACIÓN**

ITEM	OFICINAS	DIRECCION
1	Agencia 1 Tacna	Av. San Martín N° 320 - Cercado
	Agencia 3 Alto de la Alianza	Prolongación Pinto N° 1337 con Av. Jorge Basadre Grohmann
	Agencia 3 Candarave	Calle Comercio s/n, Cercado de Candarave, Tacna, Perú
	Agencia 3 Gregorio Albarracín	Conjunto Habitacional Alfonso Ugarte I Etapa Mz. C - Lote 24
	Agencia 3 Locumba	Calle Bolognesi N° 40
	Agencia 3 Pocollay	Intersección de la Calle Hermanos Reynoso y San Martín Mz. - "D" Lote 1
	Agencia 3 Santa Rosa	Av. Panamericana Sur Km. 1336 - Complejo Fronterizo Santa Rosa
	Agencia 3 Tarata	Plaza Principal de Tarata, Mz. 37, Lote 7
	Museo Casa Basadre	Av. San Martín 212, esquina con Inclán, Tacna
	Agencia 2 Moquegua	Calle Lima N° 616, esquina con Calle Tacna N° 203
	Agencia 3 Carumas	Calle Carumas S/N
	Agencia 3 Omate	Calles esquina Grau con San Martín
	Agencia 3 Torata	Calle Torata N° 32 Mz. U Lote 24
	Agencia 3 Ichuña	Av. Mariscal Castilla S/N
	Agencia 2 Ilo	Jr. Callao N° 632
2	Agencia 2 Pisco	Calle San Francisco N° 155-161-167
	Agencia 3 Castrovirreyna	Av. San Martín N° 192
	Agencia 3 Huaytara	Centro Poblado Huaytara Mz. R, Lote 5 -Calle Municipalidad S/N
	Agencia 2 Nazca	Calle Lima N° 465 - 467
	Agencia 3 Acari	Avenida Sebastián Barranca N° 1110
	Agencia 3 Cabana Sur	Jr. Felipe Huaman Poma de Ayala N°400
	Agencia 3 Coracora	Esquina del Jr. Miguel Grau y 2 de Mayo
	Agencia 3 Pausa	Jr.. Miguel de Cervantes Saavedra N° 459
	Agencia 3 Puquio	Jr. Pachacutec N° 108
	Agencia 3 San Juan de Marcona	Av. Los Incas S/N
	Agencia 3 Yauca	Pueblo Tradicional de Yauca, Mz. 16, Lote 20A (entre las esquinas de las calles Simón Bolívar y General Segura)
	Agencia 3 Puyusca Incuyo	Av. San Isidro - Mz. D1 Lote. 10
	Agencia 1 Ica	Av. Grau N°161
	Agencia 3 Laramate	Jirón Ica S/N
	Agencia 3 Palpa	Portal de Escribano N° 175
	Agencia 3 Huancasancos	Jr. Ayacucho N° 314
	Agencia 3 Parcona	Av. Pachacutec Yupanqui N° 800 - Esquina con Raul Porras Barrenechea
	Agencia 3 La Tinguíña	Av. Armando Revoredo N° 172
	Agencia 2 Chíncha	Jirón Mariscal Sucre N° 141 - Chíncha Alta
3	Agencia 2 Periférica Arequipa	Calle Los Arces N° 223
	Agencia 2 Aplaio	Calle 3 S/N, Manzana P1, Lote N° 3
	Agencia 3 Chuquibamba	Av Alameda los Tres Errantes S/N
	Agencia 3 Corire	Calle Plaza 28 de Julio N° 203
	Agencia 3 Cotahuasi	Centro Poblado Cotahuasi Mz. M Lote 3
	Agencia 3 Pampacolca	Plaza Municipal S/N
	Agencia 3 Orcopampa	Esquina Av. Buenaventura S/N con la Av. Brasil S/N.
	Agencia 2 Mollendo	Calle Comercio N° 140
	Agencia 3 Cocachacra	Calle Libertad N° 412 Mz. D3 Lote 6
	Agencia 3 La Punta	Centro Poblado La Punta de Bombon Mz T1 ,Lote 4
	Agencia 3 Matarani	Asociación Indoamerica Mz B Lote 01
	Agencia 2 Camana	Boulevard 28 de Julio N° 167
	Agencia 3 Atico	Avenida Caraveli N° 402 - Plaza de Armas
	Agencia 3 Chala	Centro Poblado Pueblo Tradicional de Chala Mz. 22, Lote 19-A
	Agencia 3 Caraveli	Calle Ayacucho Mz. Z, Lote 8, Zona B, Centro Poblado Caraveli Tradicional
	Agencia 3 Ocoña	Calle Unión N° 126
	Oficina Macro Región	Calle Piérola N° 110 -112 Tercer Piso
	Agencia 2 Rivero	Calle Berlín S/N Jacobo Hunter
	Agencia 2 Bustamante y Rivero	Urb. Ciudad Satelite, Lanificio Mz CH Lote 13, (Av. Peru N° 103)
	Agencia 1 Arequipa	Calle Piérola N° 110 -112
	Agencia 3 Chivay	Plaza de Armas s/n Chivay
	Agencia 3 El Pedregal	Esquina de la Calles Sabandia y Avenida Condesuyos, manzana F, Lote 1
	Agencia 3 La Joya	Calle Grau N° 212
	Agencia 3 Sachaca	Av. Fernandini S/N
	Agencia 3 La Tomilla	Av. Ramon Castilla S/N - Estadio La Tomilla Tienda N° 13

ANEXO 03

INFORMACION DE EXTINTORES DESPUES DE EFECTUADO EL MANTENIMIENTO, RECARGA Y PRUEBA HIDROSTATICA DE CORRESPONDER

N°	Agencia	N° MARGESI	NUMERO DE SERIE	AÑO DE FABRICACION	TIPO DE AGENTE	CAPACIDAD	MARCA	UBICACIÓN FISICA DEL EXTINTOR	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			PSI
									MANTENIMIENTO	RECARGA	PRUEBA HIDROSTATICA	

*Esta información deberá ser completada con información de cada extintor, llenando todos los campos de manera obligatoria.

ANEXO 01
CUADRO INFORMATIVO DE EXTINTORES POR AGENCIAS A REALIZAR EL SERVICIO

ITEM 1: Tacna, Moquegua e Ilo:

N°	N° Asignado	AGENCIA	N° MARGESI	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
						MANT.	REC.	P.H	P.COND.
1	4	TACNA	459098	CO2	15 LB	X	May-27	2027	X
2	8	TACNA	459096	CO2	15 LB	X	May-27	2027	X
3	10	TACNA	458370	PQS	10 LB	X	May-27	2027	
4	11	TACNA	459102	CO2	15 LB	X	May-27	2027	X
5	S/N	TACNA	459099	CO2	15 LB	X	May-27	2030	X
6	S/N	TACNA	S/M	CO2	15 LB	X	X	X	X
7	2	CASA BASADRE	521463	PQS	06 KG	X	May-27	2030	
8	5	CASA BASADRE	521464	PQS	06 KG	X	May-27	2030	
9	6	CASA BASADRE	524165	PQS	06 KG	X	May-27	2030	
10	1	CASA BASADRE	521466	PQS	06 KG	X	May-27	2030	
11	7	CASA BASADRE	521467	PQS	06 KG	X	May-27	2030	
12	9	CASA BASADRE	S/M	CO2	4.5 KG	X	May-27	2030	X
13	3	CASA BASADRE	SM	CO2	4.5 KG	X	May-27	2030	X
14	S/N	CANDARAVE	433458	PQS	10 LB	X	May-29	2030	
15	S/N	CANDARAVE	458374	PQS	10 LB	X	May-29	2030	
16	S/N	CANDARAVE	459104	CO2	15 LB	X	May-29	X	X
17	S/N	LOCUMBA	611073	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
18	S/N	LOCUMBA	610940	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
19	S/N	LOCUMBA	610941	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
20	S/N	LOCUMBA	482229	CO2	10 LB	X	May-29	2027	X
21	S/N	LOCUMBA	459100	CO2	15 LB	X	May-29	2027	X
22	S/N	LOCUMBA	458373	PQS	10 LB	X	May-29	2022	
23	S/N	TARATA	459107	CO2	15 LB	X	May-29	2030	X
24	S/N	TARATA	433577	PQS	10 LB	X	May-29	2030	
25	S/N	TARATA	455376	PQS	10 LB	X	May-29	2030	
26	S/N	TARATA	610942	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
27	S/N	TARATA	610943	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
28	S/N	TARATA	611074	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
29	S/N	SANTA ROSA	521462	PQS	06 KG	X	May-27	X	
30	S/N	SANTA ROSA	433552	PQS	10 LB	X	May-27	X	
31	S/N	SANTA ROSA	482231	CO2	10 LB	X	May-27	X	X
32	S/N	SANTA ROSA	459106	CO2	15 LB	X	May-27	X	X
33	S/N	SANTA ROSA	459097	CO2	15 LB	X	May-27	2027	X
34	S/N	GREGORIO ALBARRACIN	482230	CO2	10 LB	X	May-27	X	X
35	2	GREGORIO ALBARRACIN	459105	CO2	15 LB	X	May-27	X	X
36	S/N	GREGORIO ALBARRACIN	610884	PQS	10 LB	X	May-27	2029	
37	S/N	GREGORIO ALBARRACIN	610885	PQS	10 LB	X	May-27	2029	
38	S/N	GREGORIO ALBARRACIN	611050	PQS	10 LB	X	May-27	2029	
39	S/N	GREGORIO ALBARRACIN	458375	PQS	10 LB	X	May-27	X	
40	S/N	ALTO DE LA ALIANZA	1583	PQS	06 KG	X	May-28	2030	
41	S/N	ALTO DE LA ALIANZA	433617	PQS	10 LB	X	May-28	2030	
42	S/N	ALTO DE LA ALIANZA	433620	PQS	10 LB	X	May-28	2030	
43	S/N	ALTO DE LA ALIANZA	482228	CO2	10 LB	X	May-28	2030	X
44	S/N	ALTO DE LA ALIANZA	482227	CO2	10 LB	X	May-28	2030	X
45	S/N	POCOLLAY	481893	PQS	06 KG	X	May-27	X	
46	S/N	POCOLLAY	399546	PQS	06 KG	X	May-27	X	
47	S/N	POCOLLAY	399544	PQS	06 KG	X	May-27	X	
48	S/N	POCOLLAY	458843	PQS	06 KG	X	May-27	X	
49	S/N	POCOLLAY	458547	PQS	06 KG	X	May-27	X	
50	S/N	POCOLLAY	433606	PQS	06 KG	X	May-27	X	

N°	N° Asignado al equipo	AGENCIA	N° MARGESI	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
						MANT.	REC.	P.H	P.COND.
1	2	MOQUEGUA	458987	CO2	15 LB	X	May-29	2030	X
2	S/N	MOQUEGUA	S/M	PQS	06 KG	X	May-29	2031	
3	S/N	MOQUEGUA	S/M	PQS	06 KG	X	May-29	X	
4	S/N	MOQUEGUA	458993	CO2	15 LB	X	May-29	X	X
5	S/N	MOQUEGUA	458984	CO2	15 LB	X	May-29	X	X
6	S/N	MOQUEGUA	458992	CO2	15 LB	X	May-29	X	X
7	S/N	MOQUEGUA	458990	CO2	15 LB	X	May-29	X	X
8	S/N	MOQUEGUA	4589888	PQS	06 KG	X	May-29	X	
9	S/N	MOQUEGUA	S/M	PQS	06 KG	X	May-29	X	
10	S/N	MOQUEGUA	458989	CO2	15 LB	X	May-29	X	X
11	S/N	MOQUEGUA	S/M	PQS	06 KG	X	May-29	X	
12	13	MOQUEGUA	521461	PQS	10 LB	X	May-29	X	
13	S/N	MOQUEGUA	488991	CO2	10 LB	X	X	X	X
14	S/N	MOQUEGUA	S/M	CO2	15 LB	X	X	X	X
15	S/N	MOQUEGUA	S/M	PQS	2 KG	X	X	X	
16	S/N	TORATA	433585	PQS	06 KG	X	X	X	
17	S/N	TORATA	458994	CO2	10 LB	X	X	X	X
18	S/N	TORATA	610923	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
19	S/N	TORATA	611064	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
20	S/N	TORATA	610922	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
21	S/N	CARUMAS	S/M	CO2	05 KG	X	May-29	X	X
22	S/N	CARUMAS	S/M	PQS	06 KG	X	May-29	X	
23	S/N	CARUMAS	S/M	PQS	06 KG	X	May-29	X	
24	S/N	ICHUÑA	88222525004666	PQS	06 KG	X	X	X	
25	S/N	ICHUÑA	88222525004669	PQS	06 KG	X	X	X	
26	S/N	ICHUÑA	88222525004666	PQS	06 KG	X	X	X	
27	S/N	ICHUÑA	88222525004667	PQS	06 KG	X	X	X	
28	S/N	OMATE	610929	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
29	S/N	OMATE	610928	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
30	S/N	OMATE	611067	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
31	S/N	OMATE	481930	CO2	10 LB	X	X	X	X
32	S/N	OMATE	S/M	CO2	15 LB	X	X	X	X

N°	N° Asignado	AGENCIA	N° MARGESI	NUMERO DE SERIE	AÑO DE FAB.	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
								MANT.	REC.	P.H	P.COND.
1	S/N	ILO	610927	I-19083608	2024	POS	10 LB	X	May-29	2029	
2	S/N	ILO	521452	1670	2013	PQS	06 KG	X	X	2030	
3	S/N	ILO	521453	1719	2013	PQS	06 KG	X	X	2030	
4	S/N	ILO	521451	80554	2013	PQS	06 KG	X	X	2030	
5	S/N	ILO	521455	1641	2013	PQS	06 KG	X	X	2030	
6	S/N	ILO	521454	80312	2013	PQS	06 KG	X	X	X	
7	S/N	ILO	399378	AB-960043	2011	CO2	15 LB	X	X	X	X

		Fecha y Cantidad para mantenimiento		Cantidades para:		
ITEM	OFICINAS	Cant. de Extintores	Fecha a realizar	Recarga	Prueba Hidrostática	Prueba de conductividad
1	Tacna y todas sus dependencias	50	Jul-26	1	15	18
	Moquegua y todas sus dependencias	32	Jul-26	11	24	12
	Ilo	7	Jul-26	6	2	1

ITEM 2: Pisco, Nazca, Ica y Chincha:

N°	N° Asignado	AGENCIA	N° MARGESI	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
						MANT.	REC.	P.H.	P.COND.
1	S/N	CASTROVIRREYNA	458798	CO2	15 LB	X	May-29	2030	X
2	S/N	CASTROVIRREYNA	433470	PQS	10 LB	X	May-29	2030	
3	S/N	CASTROVIRREYNA	482043	CO2	10 LB	X	May-29	2030	X
4	S/N	CASTROVIRREYNA	610935	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
5	S/N	CASTROVIRREYNA	610934	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
6	S/N	CASTROVIRREYNA	611070	PQS	10 LBS	X	X	X	
7	S/N	HUAYTARA	482044	CO2	10 LB	X	May-29	2030	X
8	S/N	HUAYTARA	482045	CO2	10 LB	X	May-29	2030	X
9	S/N	HUAYTARA	610924	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
10	S/N	HUAYTARA	610925	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
11	S/N	HUAYTARA	611065	PQS	10 LB	X	Mar-29	2029	
12	s/n	PISCO	458794	CO2	15LB	X	X	X	X
13	S/N	PISCO	401873	CO2	10 LB	X	X	X	X
14	S/N	PISCO	401870	CO2	10 LB	X	X	X	X
15	S/N	PISCO	458796	CO2	15 LB	X	X	X	X
16	S/N	PISCO	610896	PQS ABC	10 LB	X	X	X	
17	S/N	PISCO	401872	CO2	10 LB	X	X	X	X
18	S/N	PISCO	482542	CO2	10 LB	X	X	X	X
19	S/N	PISCO	610898	PQS ABC	10 LB	X	X	X	
20	S/N	PISCO	401869	CO2	10 LB	X	X	X	X
21	S/N	PISCO	458797	CO2	15 LB	X	X	X	X
22	S/N	PISCO	610897	PQS ABC	10 LB	X	X	X	

N°	N° Asignado al	AGENCIA	N° MARGESI	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
						MANT.	REC.	Prueba Hidrostatica	Prueba de Conductividad
1	1	PUQUIO	583559	PQS	12 KG	X	X	2030	
2	2	PUQUIO	583561	PQS	12 KG	X	X	2030	
3	3	PUQUIO	583560	PQS	12 KG	X	X	2030	
4	4	PUQUIO	583558	PQS	12 KG	X	X	2030	
5	5	PUQUIO	583563	PQS	12 KG	X	X	2030	
6	6	YAUCA	482042	CO2	10 LB	X	X	2030	X
7	7	YAUCA	458792	CO2	15 LB	X	X	2030	X
8	8	YAUCA	458793	CO2	15 LB	X	X	2030	X
9	9	CORACORA	482038	CO2	10 LB	X	X	2030	X
10	10	CORACORA	458782	CO2	15 LB	X	X	2030	X
11	11	CORACORA	458781	CO2	15 LB	X	X	2030	X
12	12	INCUYO	482605	CO2	10 LB	X	X	2030	X
13	13	INCUYO	482604	CO2	10 LB	X	X	2030	X
14	14	INCUYO	482603	CO2	10 LB	X	X	2030	X
15	15	PAUSA	482040	CO2	10 LB	X	X	2030	X
16	16	PAUSA	458786	CO2	15 LB	X	X	2030	X
17	17	PAUSA	458785	CO2	15 LB	X	X	2030	X
18	18	MARCONA	458791	CO2	15 LB	X	X	2030	X
19	19	MARCONA	458790	CO2	15 LB	X	X	2030	X
20	20	MARCONA	458789	CO2	15 LB	X	X	2030	X
21	21	CABANA SUR	482036	CO2	10 LB	X	X	2030	X
22	22	CABANA SUR	458778	CO2	15 LB	X	X	2030	X
23	23	ACARI	482035	CO2	10 LB	X	X	2030	X
24	24	ACARI	458776	CO2	15 LB	X	X	2030	X
25	25	NAZCA	568	PQS	4 KG	X	X	2030	
26	26	NAZCA	611055	PQS	10 LB	X	X	2029	
27	27	NAZCA	610902	PQS	10 LB	X	X	2029	
28	28	NAZCA	610903	PQS	10 LB	X	X	2029	
29	29	NAZCA	401844	PQS	10 LB	X	X	2030	
30	30	NAZCA	458772	CO2	15 LB	X	X	2030	X
31	31	NAZCA	458774	CO2	15 LB	X	X	2030	X
32	32	NAZCA	458773	CO2	15 LB	X	X	2030	X
33	33	NAZCA	458775	CO2	15 LB	X	X	2030	X
34	34	NAZCA	458771	CO2	15 LB	X	X	2030	X
35	35	NAZCA	458776	CO2	15 LB	X	X	2030	X

N°	N° Asignado al equipo	AGENCIA	N° MARGESI	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
						MANT.	REC.	P.H.	P.COND.
1	4	ICA	401808	CO2	10 LB	X	X	X	X
2	14	ICA	401811	CO2	15 LB	X	X	X	X
3	10	ICA	458753	CO2	15 LB	X	X	X	X
4	11	ICA	458756	CO2	15 LB	X	May-27	2027	X
5	12	ICA	458757	CO2	15 LB	X	X	X	X
6	13	ICA	458758	CO2	15 LB	X	X	X	X
7	9	ICA	458759	CO2	15 LB	X	X	X	X
8	15	ICA	458760	CO2	15 LB	X	X	X	X
9	16	ICA	458761	CO2	15 LB	X	May-27	2027	X
10	5	ICA	458762	CO2	15 LB	X	X	X	X
11	18	ICA	458763	CO2	15 LB	X	X	X	X
12	19	ICA	458764	CO2	15 LB	X	X	X	X
13	21	ICA	458766	CO2	15 LB	X	X	X	X
14	6	ICA	458783	CO2	10 LB	X	X	X	X
15	S/N	ICA	399599	CO2	15 LB	X	May-27	2027	X
16	7	ICA	482638	CO2	10 LB	X	X	X	X
17	20	ICA	399604	CO2	15 LB	X	X	X	X
18	4	ICA	521433	PQS	06 KG	X	X	X	
19	S/N	ICA	521435	PQS	06 KG	X	X	X	
20	29	ICA	521436	PQS	06 KG	X	X	X	
21	28	ICA	521438	PQS	06 KG	X	X	X	
22	17	ICA	521441	PQS	06 KG	X	X	X	
23	2	ICA	521442	PQS	06 KG	X	X	X	
24	S/N	ICA	610878	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
25	S/N	ICA	610879	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
26	S/N	ICA	610880	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
27	S/N	ICA	610881	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
28	1	ICA	458755	CO2	15 LB	X	X	X	X
29	2	TINGUINA	521440	PQS	06 KG	X	X	X	
30	S/N	TINGUINA	458754	CO2	15 LB	X	X	X	X
31	4	AG. PALPA	521434	PQS	06 KG	X	X	X	
32	5	AG. PALPA	458768	CO2	15 LB	X	X	X	X
33	1	AG. PALPA	458769	CO2	15 LB	X	X	X	X
34	S/N	AG. PALPA	610938	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
35	S/N	AG. PALPA	610939	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
36	2	AG. PARCONA	458770	CO2	10 LB	X	X	X	X
37	S/N	AG. PARCONA	610930	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
38	S/N	AG. PARCONA	610931	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
39	3	AG. PARCONA	521432	PQS	06 KG	X	X	X	
40	1	AG. LARAMATE	521439	PQS	06 KG	X	X	X	
41	3	AG. LARAMATE	482032	CO2	10 LB	X	X	X	X
42	S/N	AG. LARAMATE	482639	CO2	10 LB	X	X	X	X
43	S/N	AG. LARAMATE	610932	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
44	S/N	AG. LARAMATE	610933	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
45	1	AG. HUANCASANCOS	458784	CO2	15 LB	X	X	X	X
46	4	AG. HUANCASANCOS	521431	PQS	06 KG	X	X	X	
47	2	AG. HUANCASANCOS	482039	CO2	10 LB	X	X	X	X
48	3	AG. HUANCASANCOS	521437	PQS	06 KG	X	X	X	
49	1	AGENCIA ICA	482637	CO2	15LB	X	X	X	X
50	2	AGENCIA ICA	611068	PQS	10LB	X	X	X	
51		AGENCIA ICA	611069	PQS	10LB	X	X	X	
52		AGENCIA ICA	611072	PQS	10LB	X	X	X	

N°	N° Asignado al equipo	AGENCIA	N° MARGESI	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
						MANT.	REC.	P.H.	P.COND.
1	3	CHINCHA	458752	CO2	15 LB	X	May-29	2029	X
2	9	CHINCHA	521427	PQS	06 KG	X	X	2030	
3	1	CHINCHA	521429	PQS	06 KG	X	May-29	2029	
4	5	CHINCHA	458749	CO2	15 LB	X	May-29	2029	X
5	15	CHINCHA	521428	PQS	06 KG	X	May-29	2029	
6	11	CHINCHA	458750	CO2	15 LB	X	May-29	2029	X
7	12	CHINCHA	458751	CO2	15 LB	X	May-29	2029	X
8	14	CHINCHA	610904	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
9	8	CHINCHA	610905	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
10	10	CHINCHA	610989	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
11	7	CHINCHA	610495	CO2	10 LB	X	May-28	2028	X
12	6	CHINCHA	458748	CO2	15 LB	X	May-29	2029	X
13	2	CHINCHA	401822	CO2	10 LB	X	X	2029	X
14	13	CHINCHA	401821	CO2	10 LB	X	X	2029	X

		Fecha y Cantidad para mantenimiento		Cantidades para:		
ITEM	OFICINAS	Cant. de Extintores	Fecha a realizar	Recarga	Prueba Hidrostática	Prueba de conductividad
2	Pisco y todas sus dependencias	22	Jul-26	12	12	12
	Nazca y todas sus dependencias	35	Jul-26	35	0	25
	Ica y todas sus dependencias	52	Jul-26	39	39	27
	Chincha	14	Jul-26	3	0	8

ITEM 3: Periferica Arequipa, Aplao, Mollendo, Camana, Macro Arequipa, Rivero, Bustamante y Rivero y Agencia 1 Arequipa:

N°	N° Asignado al	AGENCIA	N° MARGESI	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
						MANT.	REC.	Prueba Hidrostática	Prueba de Conductividad
1	01	"2" Periferica Arequipa	627542	PQS	12 kg.	X	Mar-30	Mar-30	
2	02	"2" Periferica Arequipa	627543	PQS	12 kg.	X	Mar-30	Mar-30	
3	03	"2" Periferica Arequipa	627547	PQS	12 kg.	X	Mar-30	Mar-30	
4	04	"2" Periferica Arequipa	627544	PQS	12 kg.	X	Mar-30	Mar-30	
5	05	"2" Periferica Arequipa	627551	CO2	6 kg.	X	Mar-30	Mar-30	
6	06	"2" Periferica Arequipa	627548	CO2	6 kg.	X	Mar-30	Mar-30	
7	07	"2" Periferica Arequipa	627550	CO2	6 kg.	X	Mar-30	Mar-30	
8	08	"2" Periferica Arequipa	627549	CO2	6 kg.	X	Mar-30	Mar-30	
9	09	"2" Periferica Arequipa	627545	PQS	12 kg.	X	Mar-30	Mar-30	
10	10	"2" Periferica Arequipa	627546	PQS	12 kg.	X	Mar-30	Mar-30	
11	11	"2" Periferica Arequipa	610883	PQS	10 k	X	Mar-30	Mar-30	
12	12	"2" Periferica Arequipa	610882	PQS	10 kg	X	Mar-30	Mar-30	
13	13	"2" Periferica Arequipa	611049	PQS	10 kg	X	Mar-30	Mar-30	

N°	N° Asignado al equipo	AGENCIA	N° MARGESI	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
						MANT.	REC.	Prueba Hidrostatica	Prueba de Conductividad
1	1	PAMPACOLCA	521450	PQS	06 KG	X	X	2028	
2	2	PAMPACOLCA	521449	PQS	06 KG	X	X	2028	
3	3	APLAO	458552	CO2	15 LB	X	X	X	X
4	4	APLAO	45836	PQS	06 KG	X	X	2028	
5	5	APLAO	458364	PQS	02 KG	X	X	2028	
6	6	ORCOPAMPA	481904	CO2	10 LB	X	X	2030	X
7	7	ORCOPAMPA	481910	CO2	10 LB	X	X	2030	X
8	8	ORCOPAMPA	458559	CO2	15 LB	X	X	2030	X
9	9	ORCOPAMPA	611059	PQS	10 LB	X	Feb-28	2028	
10	10	ORCOPAMPA	610912	PQS	10 LB	X	Feb-28	2028	
11	11	ORCOPAMPA	610913	PQS	10 LB	X	Feb-28	2028	
12	12	CHUQUIBAMBA	481904	CO2	10 LB	X	X	2030	X
13	13	CHUQUIBAMBA	481905	CO2	10 LB	X	X	2030	X
14	14	CHUQUIBAMBA	458556	CO2	15 LB	X	X	2030	X
15	15	CORIRE	481911	CO2	10 LB	X	X	2030	X
16	16	CORIRE	481907	CO2	10 LB	X	X	2030	X
17	17	CORIRE	458557	CO2	15 LB	X	X	2030	X
18	18	CORIRE	610908	ABC	10 LB	X	X	2028	X
19	19	CORIRE	611057	PQS	10 LB	X	X	2028	
20	20	CORIRE	610909	PQS	10 LB	X	X	2028	
21	21	COTAHUASI	458558	CO2	15 LB	X	X	2030	X
22	22	COTAHUASI	481908	CO2	10 LB	X	X	2030	X
23	23	COTAHUASI	481909	CO2	10 LB	X	X	2030	X
24	24	COTAHUASI	610910	PQS-ABC	10 LIB.	X	Feb-28	2028	
25	25	COTAHUASI	610911	PQS-ABC	10 LIB.	X	Feb-28	2028	
26	26	COTAHUASI	611058	PQS-ABC	10 LIB.	X	Feb-28	2028	
27	27	APLAO	458555	CO2	15 LB	X	X	2028	X
28	28	APLAO	458553	CO2	15 LB	X	X	X	X
29	29	APLAO	458554	CO2	15 LB	X	X	2028	X
30	30	APLAO	458551	CO2	15 LB	X	X	2028	X

N°	N° Asignado al equipo	AGENCIA	N° MARGESI	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
						MANT.	REC.	P.H	P.COND.
1	S/N	MOLLEND	458981	CO2	15 LB	X	X	2030	X
2	S/N	MOLLEND	458980	CO2	15 LB	X	X	2030	X
3	S/N	MOLLEND	458978	CO2	15 LB	X	X	2030	X
4	S/N	MOLLEND	S/M	PQS	02 KG	X	X	2029	
5	S/N	MOLLEND	458977	CO2	15 LB	X	X	2030	X
6	S/N	MOLLEND	458982	CO2	15 LB	X	X	2030	X
7	S/N	MOLLEND	458976	CO2	15 LB	X	X	2030	X
8	S/N	MOLLEND	486481	PQS	09 KG	X	X	2029	
9	S/N	MOLLEND	486483	PQS	09 KG	X	X	2029	
10	S/N	MOLLEND	458983	CO2	15 LB	X	X	2030	X
11	S/N	MOLLEND	486485	CO2	05 KG	X	X	2030	X
12	S/N	MOLLEND	486484	PQS	09 KG	X	X	2029	
13	S/N	MOLLEND	486482	PQS	09 KG	X	X	2029	
14	S/N	MOLLEND	458979	CO2	15 LB	X	X	2030	X
15	S/N	MOLLEND	S/M	PQS	02 KG	X	X	2029	
16	S/N	LA PUNTA	482157	CO2	10 LB	X	X	2030	X
17	S/N	LA PUNTA	482158	CO2	10 LB	X	X	X	X
18	S/N	LA PUNTA	458985	CO2	15 LB	X	X	2030	X
19	S/N	LA PUNTA	611062	PQS	10 LB	X	X	2029	
20	S/N	MATARANI	610921	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
21	S/N	MATARANI	610920	CO2	10 LB	X	May-29	2029	X
22	S/N	MATARANI	611063	CO2	10 LB	X	May-29	2029	X
23	S/N	MATARANI	458986	CO2	15 LB	X	X	2030	X
24	S/N	COCACHACRA	610917	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
25	S/N	COCACHACRA	611061	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
26	S/N	COCACHACRA	482155	CO2	10 LB	X	X	2030	X
27	S/N	COCACHACRA	610916	PQS	10 LB	X	May-29	2029	

N°	N° Asignado	AGENCIA	N° MARGESI	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
						MANT.	REC.	P.H.	P.COND.
1	S/N	CAMANA	611054	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
2	S/N	CAMANA	610900	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
3	S/N	CAMANA	610901	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
4	S/N	CAMANA	378561	PQS	06 KG	X	Oct-28	2027	
5	S/N	CAMANA	481919	CO2	10 LB	X	Oct-28	2027	X
6	S/N	CAMANA	481920	CO2	15 LB	X	Oct-28	2027	X
7	S/N	CAMANA	458573	CO2	15 LB	X	Oct-28	2027	X
8	S/N	CAMANA	458570	CO2	15 LB	X	Oct-28	2027	X
9	S/N	CAMANA	458572	CO2	10 LB	X	Oct-28	2027	X
10	S/N	CAMANA	433455	CO2	10 LB	X	X	X	X
11	S/N	CAMANA	458575	CO2	15 LB	X	Oct-28	2027	X
12	S/N	OCOÑA	610915	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
13	S/N	OCOÑA	610914	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
14	S/N	OCOÑA	611060	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
15	S/N	OCOÑA	481923	CO2	10 LB	X	Oct-28	2027	X
16	S/N	OCOÑA	481924	CO2	10 LB	X	Oct-28	2027	X
17	S/N	OCOÑA	458576	CO2	15 LB	X	Oct-28	2027	X
18	S/N	CARAVELI	610944	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
19	S/N	CARAVELI	610945	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
20	S/N	CARAVELI	611075	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
21	S/N	CARAVELI	458575	CO2	15 LB	X	Oct-28	2027	X
22	S/N	CARAVELI	433460	PQS	10 LB	X	Oct-29	2027	
23	4	CHALA	378560	PQS	06 KG	X	Oct-29	2027	
24	3	CHALA	482034	CO2	10 LB	X	Oct-29	2027	X
25	2	CHALA	458779	CO2	15 LB	X	Oct-29	2027	X
26	1	CHALA	458780	CO2	15 LB	X	Oct-29	2027	X
27	S/N	ATICO	610894	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
28	S/N	ATICO	610895	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
29	S/N	ATICO	611053	PQS	10 LB	X	May-29	2029	
30	S/N	ATICO	458574	CO2	15 LB	X	Oct-28	2027	X
31	S/N	ATICO	481921	CO2	10 LB	X	Oct-28	2027	X
32	S/N	ATICO	433432	PQS	10 LB	X	X	X	

N°	N° Asignado	AGENCIA	N° MARGESI	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
						MANT.	REC.	P.H.	P.COND.
1	25	AREQUIPA	482647	CO2	10 LB	X	Oct-29	2029	X
2	26	AREQUIPA	482649	CO2	10 LB	X	X	2029	X
3	30	AREQUIPA	482651	CO2	10 LB	X	Oct-29	2029	X
4	27	AREQUIPA	482646	CO2	10 LB	X	Oct-29	2029	X
5	24	AREQUIPA	482645	CO2	10 LB	X	X	2029	X
6	28	AREQUIPA	482648	CO2	10 LB	X	X	2029	X
7	24	AREQUIPA	482650	CO2	10 LB	X	X	2029	X

N°	N° Asignado	AGENCIA	N° MARGESI	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
						MANT.	REC.	P.H.	P.COND.
1	4	RIVERO	433528	PQS	10 LB	X	X	Oct-30	
2	3	RIVERO	458552	CO2	15 LB	X	Oct-27	Oct-30	X
3	5	RIVERO	458580	CO2	15 LB	X	Oct-27	Oct-30	X
4	S/N	RIVERO	481933	CO2	10 LB	X	X	Oct-30	X

N°	N° Asignado al equipo	AGENCIA	N° MARGESI	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
						MANT.	REC.	P.H.	P.COND.
1	3	BUSTAMANTE Y RIVERO	595609	PQS	12 KG	X	Oct-30	2029	
2	2	BUSTAMANTE Y RIVERO	433447	PQS	10 LB	X	Oct-27	X	
3	4	BUSTAMANTE Y RIVERO	433446	PQS	10 LB	X	Oct-28	2027	
4	6	BUSTAMANTE Y RIVERO	481916	CO2	10 LB	X	Oct-28	2027	X
5	8	BUSTAMANTE Y RIVERO	458569	CO2	15 LB	X	Oct-28	2027	X
6	7	BUSTAMANTE Y RIVERO	481918	CO2	10 LB	X	Oct-28	2027	X
7	9	BUSTAMANTE Y RIVERO	595616	CO2	05 KG	X	X	2028	X
8	1	BUSTAMANTE Y RIVERO	481917	CO2	10 LB	X	Oct-28	2027	X
9	5	BUSTAMANTE Y RIVERO	458568	CO2	15 LB	X	Oct-28	2027	X

N°	N° Asignado	AGENCIA	N° MARGESI	TIPO AGENTE	CAP.	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			
						MANT.	REC.	P.H.	P.COND.
1	18	AREQUIPA	458560	CO2	15 LB	X	Oct-29	2029	X
2	7	AREQUIPA	399565	CO2	15 LB	X	Oct-29	2029	X
3	3	AREQUIPA	458561	CO2	15 LB	X	Oct-29	2029	X
4	19	AREQUIPA	S/M	CO2	15 LB	X	Oct-29	2029	X
5	4	AREQUIPA	458577	CO2	15 LB	X	Oct-29	2029	X
6	18	AREQUIPA	S/M	CO2	15 LB	X	Oct-29	2029	X
7	19	AREQUIPA	458567	CO2	15 LB	X	X	2030	X
8	23	AREQUIPA	458565	CO2	15 LB	X	Oct-29	2029	X
9	3	AREQUIPA	458566	CO2	15 LB	X	Oct-29	2029	X
10	69	AREQUIPA	482493	CO2	10 LB	X	Oct-27	2027	X
11	7	AREQUIPA	S/N	CO2	10 LB	X	Oct-29	2029	X
12	13	AREQUIPA	481914	CO2	10 LB	X	Oct-29	2029	X
13	114	AREQUIPA	482518	CO2	10 LB	X	Oct-29	2029	X
14	6	AREQUIPA	481915	CO2	10 LB	X	Oct-29	2029	X
15	15	AREQUIPA	928	CO2	10 LB	X	Oct-29	2029	X
16	9	AREQUIPA	858	PQS	10 LB	X	Oct-29	2029	
17	2	AREQUIPA	2	PQS	10 LB	X	Oct-29	2029	
18	22	AREQUIPA	S/N	PQS	10 LB	X	Oct-29	2029	
19	12	AREQUIPA	176	PQS	06 KG	X	X	2029	
20	1	AREQUIPA	S/N	PQS	06 KG	X	X	2029	
21	1	AREQUIPA	S/N	PQS	06 KG	X	X	2029	
22	12	AREQUIPA	0040	PQS	06 KG	X	X	2029	
23	5	AREQUIPA	S/N	PQS	06 KG	X	X	2030	
24	16	AREQUIPA	S/N	PQS	06 KG	X	X	2029	
25	2	AREQUIPA	3059	PQS	04 KG	X	X	2029	
26	25	AREQUIPA	S/N	CO2	15 LB	X	Oct-29	2029	X
27	84	AREQUIPA	489492	CO2	10 LB	X	Oct-27	2027	X
28	5	AREQUIPA	S/N	CO2	15 LB	X	Oct-27	2027	X
29	2	AREQUIPA	S/M	CO2	10 LB	X	X	X	X
30	S/N	AREQUIPA	610891	PQS	10 LB	X	X	X	
31	S/N	AREQUIPA	610888	PQS	10 LB	X	X	X	
32	S/N	AREQUIPA	610889	PQS	10 LB	X	X	X	
33	S/N	AREQUIPA	610890	PQS	10 LB	X	X	X	
34	2	AREQUIPA	458581	CO2	15 LB	X	X	Oct-30	X
35	S/N	LA JOYA	433602	PQS	10 LB	X	Oct-30	2029	
36	S/N	LA JOYA	S/M	PQS	06 KG	X	Oct-30	2029	
37	S/N	LA JOYA	481927	CO2	10 LB	X	Oct-28	2027	X
38	S/N	LA JOYA	882225525003792	CO2	10 LB	X	Oct-27	X	X
39	S/N	EL PEDREGAL	610937	CO2	15 LB	X	Oct-27	X	X
40	S/N	EL PEDREGAL	458579	CO2	15 LB	X	X	X	X
41	S/N	EL PEDREGAL		CO2	15 LB	X	X	X	X
42	S/N	CHIVAY	610893	PQS	10 LB	X	Oct-30	2029	
43	S/N	CHIVAY	458583	CO2	15 LB	X	X	X	X
44	S/N	CHIVAY	433496	PQS	10 LB	X	X	X	
45	S/N	CHIVAY	610892	PQS	10 LB	X	Oct-30	2029	
46	S/N	CHIVAY	611052	PQS	10 LB	X	Oct-30	2029	
47	1	MUNIC DISTRITAL SACHACA	421913	CO2	10 LB	X	Oct-27	2027	X
48	1	MUNIC DISTRITAL CAYMA	SIN SERIE	PQS	06 KG	X	Oct-30	2029	

		Fecha y Cantidad para mantenimiento		Cantidades para:		
ITEM	OFICINAS	Cant. de Extintores	Fecha a realizar	Recarga	Prueba Hidrostática	Prueba de conductividad
3	Periférica Arequipa	13	Jul-26	0	0	0
	Aplao y todas sus dependencias	30	Jul-26	24	2	18
	Mollendo y todas sus dependencias	27	Jul-26	21	1	16
	Camana y todas sus dependencias	32	Jul-26	2	2	16
	Macro Región	7	Ago-26	4	0	7
	Rivero	4	Ago-26	2	0	3
	Bustamante y Rivero	9	Ago-26	1	1	6
	Arequipa y todas sus dependencias	48	Ago-26	18	11	27